Suaita – Santander, Octubre 21 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por medio del presente documento, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**., procede en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Suaita, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P."* , a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, y oportunidad para contratar la prestación de servicios de recepción y disposición final de los residuos sólidos que se generan en el Municipio de Suaita – Santander, mediante el procedimiento contemplado en el Artículo Décimo Octavo del Manual de Contratación de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En primer lugar, es menester precisar, que según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** como Entidad Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 del 22 de diciembre de 2016, constituyéndose como una Sociedad Anónima del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la Ley 142 de 1994.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** en su plan anual de adquisiciones tiene programado la contratación de la "**PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER**", la SUAITANA ESP, como única responsable dentro del Municipio de realizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO – ALCANTARILLADO Y ASEO, se encuentra en la obligación de garantizar a todos los usuarios la correcta recolección y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios que se produzcan en los hogares del Municipio de Suaita.

Dado lo anterior se hace necesario contar con el contratista que disponga en el relleno más cercano que cumpla con la normatividad colombiana, y se garantice el servicio de recepción y disposición final de los residuos sólidos a cargo de la SUAITANA ESP, en el Municipio de Suaita.

Garantizando:

1. **Protección del Medio Ambiente Local**: El cierre del relleno sanitario por las entidades ambientales refleja la necesidad de ajustar el manejo de residuos a estándares más rigurosos. Mantener la calidad del servicio y continuidad y de esta manera evitar la contaminación de suelos, cuerpos de agua y afectando la biodiversidad local.

2. **Salud Pública y Calidad de Vida**: La acumulación no controlada de residuos sólidos incrementa el riesgo de enfermedades, principalmente debido a la proliferación de vectores (ratas, moscas, cucarachas) y la descomposición de residuos orgánicos que genera malos olores. Esto afecta directamente a la salud de los habitantes de Suaita, aumentando el riesgo de enfermedades infecciosas y respiratorias. Disponer los residuos en el relleno sanitario certificado por la autoridad ambiental para la disposición final, es esencial para mantener la salubridad en la comunidad.

3. **Manejo Responsable de los Residuos**: La disposición adecuada de los residuos no solo es una responsabilidad social, sino también un requisito legal, se debe asegurar alternativas que cumpla con las regulaciones ambientales y sanitarias evitando sanciones y contribuiría a una gestión más eficiente y sostenible de los desechos.

4. **Prevención de Basureros Ilegales**: Sin la gestión de los residuos sólidos su disposición final, existe el riesgo de que se creen basureros ilegales, lo que podría desbordar el manejo de residuos en el Municipio y generar problemas de insalubridad en las áreas afectadas.

5. **Planificación a largo plazo**: La situación actual subraya la importancia de planificar a largo plazo el manejo de los residuos. Un sitio para la disposición final que permita estrategias de gestión de residuos sólidos, como la separación en origen, el reciclaje y la reducción de la generación de desechos alineándose con objetivos de desarrollo sostenible. Esto no solo beneficiaria a la población actual, sino también a las generaciones futuras, asegurando un entorno saludable y sostenible.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1259 de 2008, los residuos sólidos generados por los habitantes deben ser dispuestos en sitios que cumplan con las condiciones mínimas exigidas por las Corporaciones Autónomas Regionales competentes en cada Departamento y demás entes de control.

Con el fin de satisfacer la necesidad de la comunidad, la SUAITANA ESP, se ve en el deber de contratar los servicios con idoneidad y capacidad para desarrollar el objeto del contrato "**PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER",** debido a que la Entidad no cuenta con el personal ni con lo equipos necesarios para prestar correctamente este servicio, y de esta manera evitar posibles problemas de contaminación y enfermedad.

En consideración de los argumentos esbozados, se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER".**

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** cuenta con los recursos disponibles; dichos recursos, permiten a la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** satisfacer las necesidades de funcionalidad y operación, permitiendo dar cobertura a la comunidad Suaitana, en los servicios de Aseo; ya que resulta perentorio realizar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento a la misión institucional de la Entidad.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación por el sistema de primera cuantía, *conforme a los lineamientos del Acuerdo N° 003 de 2018.*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*."

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: "*Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*."

Que mediante acuerdo de la junta directiva N° 003 del 03 de enero de 2018, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.- E.S.P., adoptó el manual de contratación.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo N° 003 de 2018, contempla los procedimientos de selección de los contratistas así: Procedimiento de contratación privado cualitativo. Procedimiento de primera cuantía. Procedimiento de segunda cuantía. Procedimiento de tercera cuantía.

Que el artículo décimo octavo ibídem, explica el procedimiento respecto de la contratación de primera cuantía, así: *"Para la celebración de contratos por cuantía hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrase. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de pliego de condiciones cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales de Procedimiento de contratación Privado cualitativo y Procedimiento de Primera Cuantía. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el*

plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 125 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de primera cuantía.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de Primera Cuantía, se realizará Contratación Directa *con la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

3.2. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER".

3.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	761215
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de Basurero	761220

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER",** bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TONELADA
1	Tonelada de residuos sólidos pesada en báscula del relleno sanitario	$ 139.500.00

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades/obligaciones:

3.5.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Recepción y disposición final de residuos sólidos, orgánicos, reciclables e inertes que se generen el Municipio de Suaita – Santander.
2. Asegurar la disposición final de los residuos sólidos de conformidad a las normas sanitarias y ambientales vigentes.
3. Contar con las autorizaciones, permisos y licencias requeridas: Autorización por parte de la respectiva autoridad ambiental para prestar el servicio de disposición final de residuos sólidos.
4. Contar con planta de tratamiento para su posterior aprovechamiento.
5. Contar con relleno sanitario en el Departamento de Santander, que permitirá que el Municipio no incurra en mayores gastos en el transporte de los residuos al sitio de disposición.

Además, el contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Especificaciones del servicio: los residuos deben ser recepcionados por toneladas.
b) Calidad del servicio: El relleno debe contar con los permisos y demás requisitos exigidos por la entidad ambiental del Departamento, debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por la Superintendencia de Servicios Públicos.
c) Control de Calidad: La Empresa de Servicios Públicos "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. exigirá los permisos, certificaciones y demás documentos que permitan el funcionamiento del relleno sanitario, por lo tanto, el contratista deberá tener disponible siempre que se solicite la información y documentación que permitan comprobar el buen funcionamiento y el lleno de requisitos para prestar el servicio.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

3.5.1 Derechos y Deberes de los Contratistas

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato

ellas les impartan y, de manera general, cobraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder& por ello.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las damas autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.2. Derechos y Deberes de la Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán as acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.
8, Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

3.6. PLAZO:

El plazo del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS ECONOMICOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización, **sin superar la vigencia 2026.**

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Relleno Sanitario del Operador Contratado

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato previsto será de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000,00)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00195 de Octubre 21 de 2026; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Tesorería de la entidad.

El valor del presupuesto oficial obedece al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TONELADA
1	Tonelada de residuos sólidos pesada en báscula del relleno sanitario	$ 139.500.00

3.9. FORMA DE PAGO

La **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** pagará el valor del contrato así: Mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a la emisión de las facturas por el concepto del objeto del contrato realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, con la presentación de los siguientes documentos: **1).** Cuenta de cobro y/o factura. **2)**. Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. **3)**. Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. **4)** Pago de estampillas, según el caso. **5**) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante del pago de intereses moratorios.

Parágrafo Primero. Dentro del valor estimado en el contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos o tributarios, para lo cual, los gastos que se causen en la legalización del presente contrato serán pro cuenta del Contratista.

Parágrafo Segundo. EL CONTRATISTA autoriza a **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, para que por conducto de la Tesorería de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"** y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

4.1. Requisitos Habilitantes

IDONEIDAD: Persona natural y/o Jurídica: con matricula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en procesos de contratación con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicio de disposición final de residuos sólidos, cuyo valor sea igual o superior del presupuesto estimado para el presente proceso, mediante la presentación de DOS (02) contratos, acta de Liquidación y/o certificación suscrito con entidades públicas o privadas que haya sido ejecutado y liquidado.

> *"**ARTICULO DECIMO. - APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. - En todos los contratos que celebre la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., se aplicare el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la constitución Política, la art. 8° y 9° Ley 80 de 1993; Inc. 3° Lit. C. NOM.4° Art. 2° y 18° Ley 1150 de 2007, art.1° ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° Ley 1474 de 2011, Num.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.*
>
> *Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley."*

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a 30 días a la suscripción del contrato, si es Persona Natural Matricula Mercantil.
4. Copia del RUT Actualizado
5. Certificado sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Cuando aplique
6. Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
7. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
9. Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (consultado por la Entidad).
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes de experiencia.

14. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de persona jurídica.

5. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

De otro lado y a la luz del contexto del contrato, y la importancia de la actividad jurídica resulta imperante para la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", vigilar el desarrollo de la actividad contractual es por esto que, sin perjuicio de lo contemplado en el presente estudio y atendiendo al plazo y al valor del contrato y conformidad con lo establecido en el Artículo Trigésimo Sexto del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 003 de 2018), no se deberá exigir garantía; Sin embargo, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, El Contratista, constituirá a favor de la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", Garantías ante una compañía de seguros debidamente autorizada por la superintendencia financiera; los riesgos amparados consistirán:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026, Fuente de Financiación 3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL, valor **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000,00)** contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00195 de Octubre 21 de 2026, que para tal fin expidió la Oficina de Tesorería de la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

Fuente de Financiación	3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
Valor	$42.000.000
CDP	26-00195
Fecha CDP	Octubre 21 de 2026
Valor Total CDP	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000) COP.

7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** " una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

La decisión de la inversión sobre el presente estudios de suministros a que se ha hecho mención debe recaer en Persona Natural o Jurídica, que cuente con la experiencia y/o idoneidad en la materia objeto del contrato.

Así mismo, se tiene como referencia contrataciones efectuadas por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", con idénticos objetos o con objetos similares, mismos que fueron revisados en el Secop 2:

Contrato	Objeto del Contrato	Objeto	Entidad	Valor del Contrato	Modalidad
2023	Contrato de Prestación de Servicios	RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER	Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P.	$61.640.000	Primera Cuantía
054-2024	Contrato de Prestación de Servicios	RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER	Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P.	$115.000.000	Primera Cuantía

Contrataciones efectuadas por otras Entidades, con idénticos objetos o con objetos similares, mismos que fueron revisados en el Secop 2:

Año	Objeto del Contrato	Objeto	Entidad	Valor del Contrato	Modalidad
126-2023	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO	Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.	$170.000.000	Contratación Directa

		PARQUE AMBIENTAL ANDALUC1A DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO			
024-2023	Contrato de Prestación de Servicios	RECEPCION DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE PREVIA CLASIFICACION EN LA FUENTE Y RECOLECTADOS ACORDE CON EL CRONOGRAMA DE RECOLECCION DE ESVALLE S.A. E.S.P	ESVALLE S.A. E.S.P.	$10.530.000	Contratación Directa
SUO-100-2024	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL ALGARROBO	EDESA S.A. E.S.P. Villavicencio	$153.000.000	Contratación Directa
082-2024	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DISPOSICION FINAL RESIDUOS	EMPUG S.A. E.S.P. Guadalupe - Huila	$20.000.000	Contratación Directa

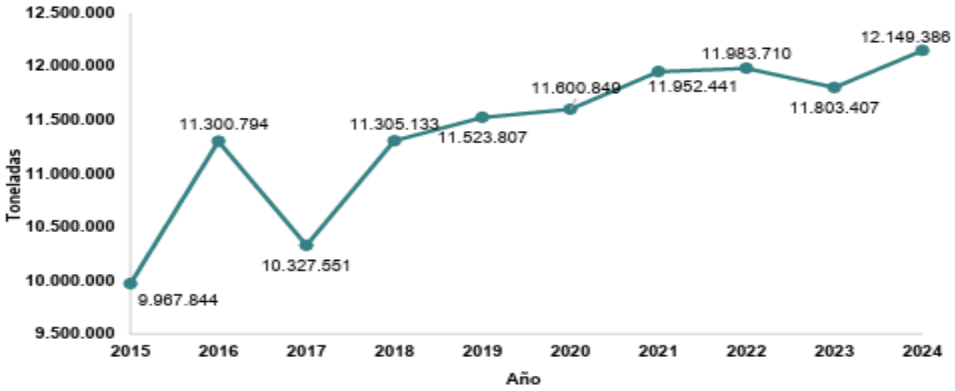
Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País; y que satisface la demanda de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

Así mismo se tiene en cuenta información como, el último informe emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos:

ESTADÍSTICAS DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COLOMBIA AÑO 2024					
RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS					
Toneladas					
12.149.386					
RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS POR CLASIFICACIÓN DEL SITIO					
Tipo	Toneladas	%	Tipo	Toneladas	%
Autorizado	11.880.672	97,79%	No Autorizado	268.715	2,21%
Total				12.149.386	100%
SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL POR CLASIFICACIÓN					
Tipo	Cantidad	%	Tipo	Cantidad	%
Autorizado	170	68,27%	No Autorizado	79	31,73%
Total				249	100%
RESIDUOS SÓLIDOS DISPUESTOS POR TIPO DE SITIO					
Tipo	Toneladas	%	Tipo	Toneladas	%
Relleno Sanitario	11.742.165	96,65%	Celda de Contingencia	138.507	1,14%
Botadero a Cielo Abierto	250.848	2,06%	Celda Transitoria	17.867	0,15%
Total				12.149.386	100%

ESTADÍSTICAS DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COLOMBIA AÑO 2024					
MUNICIPIOS ATENDIDOS POR TIPO DE SITIO					
Tipo	Cantidad	%	Tipo	Cantidad	%
Relleno Sanitario	1.141	92,39%	Celda de Contingencia	12	0,97%
Botadero a Cielo Abierto	75	6,07%	Celda Transitoria	7	0,57%
Total*				1.235	100%
SITIOS DISPOSICIÓN FINAL POR TIPO					
Tipo	Cantidad	%	Tipo	Cantidad	%
Relleno Sanitario	160	64,26%	Celda de Contingencia	10	4,02%
Botadero a Cielo Abierto	72	28,92%	Celda Transitoria	7	2,81%
Total				249	100%
SITIOS DISPOSICIÓN FINAL POR TIPO (MUNICIPIO)					
Tipo	Cantidad	%	Tipo	Cantidad	%
Relleno Sanitario	1.010	91,49%	Relleno Sanitario / Celda de Contingencia	1	0,09%
Botadero a Cielo Abierto	74	6,70%	Relleno Sanitario / Botadero a Cielo Abierto	1	0,09%
Celda de Contingencia	11	1,00%	Relleno Sanitario / Celda Transitoria	1	0,09%
Celda Transitoria	6	0,54%			
Total				1.104	100%

Gráfica 1. Residuos sólidos dispuestos en Colombia (Toneladas): años 2015 a 2024.



Fuente: Cálculos SSPD a partir de las series históricas y la "Base de datos disposición final 2024".

Durante el año 2024, en Colombia se dispuso un total de 12.149.386 toneladas de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo a nivel nacional, presentando un aumento del 2,93% frente a la vigencia 2023. Por el contrario, el comportamiento de la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el año 2023 frente al 2022 correspondió a una disminución del 1,50%.

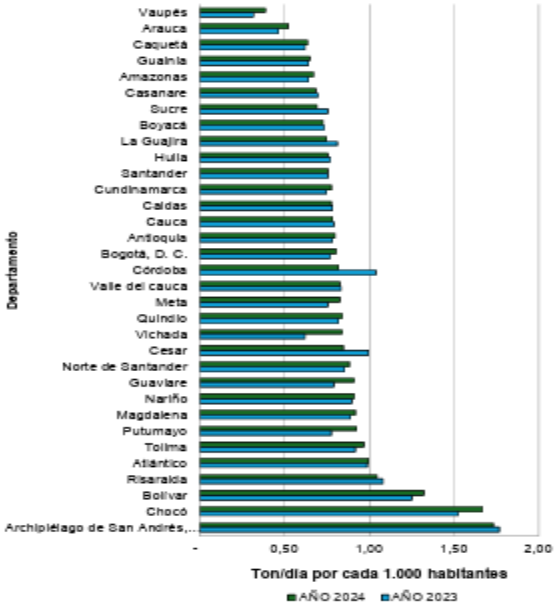
La información detallada, desagregada mensualmente por departamento y municipio (incluyendo el sitio de disposición final y cantidad de residuos sólidos mensuales dispuestos), se encuentra consolidada en la "Base de datos disposición final 2024". A continuación, se describe el comportamiento de la cantidad de residuos sólidos dispuestos diariamente para dos conjuntos de municipios: los de mayor y menor población, incluyendo el análisis de las variaciones para cada uno de estos grupos, en un horizonte de tiempo de 10 años.

El análisis de la disposición final diaria de residuos sólidos en 2024 abarca 32 departamentos y el Distrito Capital, confirma una alta concentración de la generación de residuos en los principales centros económicos y poblacionales del país.

Las mayores cantidades de residuos dispuestos se registraron en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar, y Cundinamarca. Este conjunto de entidades territoriales es, a su vez, responsable de concentrar el 67% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia37, lo que ratifica la fuerte correlación entre la actividad productiva y económica con la generación de residuos sólidos.

Para establecer la relación entre la cantidad de residuos sólidos dispuestos y el tamaño de la población, la Gráfica 4 muestra el comparativo para los años 2024 y 2023, de la cantidad diaria de toneladas dispuestas por cada 1.000 habitantes, encontrando una mediana nacional de 0,82 Toneladas promedio diarias para el año 2024.

Gráfica 4. Residuos Sólidos Dispuestos por Departamento por cada 1.000 habitantes (Toneladas).



Fuente: *Cálculos SSPD a partir de los informes de disposición final.*

La regionalización del servicio público de aseo, particularmente en la actividad de disposición final, se configura como una estrategia fundamental para optimizar la prestación y la eficiencia en la gestión de residuos sólidos.

Un Relleno Sanitario Regional es aquel que recibe residuos sólidos provenientes de municipios diferentes al municipio donde se localiza, tal como lo define el artículo 2 del Decreto 920 de 2013. La regionalización, al unir la capacidad de dos o más entidades territoriales, facilita:

• La asignación más eficiente de recursos humanos y materiales.
• Disminución de los costos operativos que se trasladan a la tarifa final del usuario.
• Optimización del uso del suelo.
• Creación de economías de escala que estimulan las actividades de tratamiento y valorización de residuos, con el apoyo de estímulos económicos reglamentados por el Decreto 920 de 2013

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En virtud de lo anterior, para este proceso contractual se manejará la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente contrato se	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no satisfaga la necesidad de la Entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la Entidad	1	2	2	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Contractual	Regulatorio	Variación en el esquema de regulación aplicable al proceso de disposición final	Perdida de vigencia del esquema de regulación y posibles variaciones contractuales	3	5	8	Riesgo Alto
3	Especifica	Externo	Contractual	Operacional	Huelgas, bloqueos, manifestaciones vandalismo, actos terroristas	Imposibilidad de la prestación del servicio	1	2	1	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contractual	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo	Sanciones para el contratista	2	2	4	Riesgo Bajo
5	Especifico	Externo	Contractual	Financiero	Variación en las tarifas del servicio, en razón a modificaciones y/o actualizaciones señaladas en la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA	Incremento del presupuesto estimado para la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo

Para el presente contrato se	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supervisor	Se debe realizar seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	Riesgo Bajo	NO	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación y seguimiento del supervisor	Mensual
2	Contratista	Aplicación de medidas gubernamentales	2	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	Mensual.
3	Supervisor	Control y vigilancia por parte de la Entidad	1	1	Riesgo Bajo	NO	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación y Control de cada obligación	Desde el inicio del proceso

Para el presente contrato se	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
4	Supervisor	Prever la disponibilidad presupuestal en caso de requerirse adicionar al contrato	3	4	Riego Alto	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación y Control de cada obligación	Mensual

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la de "**PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER",** para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
GERENTE

Revisó aspectos jurídicos: Helena Patricia Jerez /Abogada Contratista